



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 01/2019 DEL PRESUPUESTO  
PRORROGADO DEL EJERCICIO 2019

MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON ANULACIÓN DE  
CRÉDITOS DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento considera necesario ejecutar obras de la iluminación ornamental de la chimenea de la antigua azucarera de Los Rosales, con el fin de obtener una respuesta óptima en cuanto a interés turístico de la localidad y teniendo en cuenta que no existe crédito adecuado en el vigente Presupuesto Municipal Prorrogado para 2019 y que existen créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias, cuya anulación o baja no supondrá perturbación al servicio correspondiente, procede tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulación o baja de créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias.

Considerando que la Base nº 5 de las Ejecución del Presupuesto General establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se tramitarán por procedimiento ordinario, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el certificado de disponibilidad de crédito, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2019 al vigente Presupuesto Municipal Prorrogado para el ejercicio 2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con anulación o baja de créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito Extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
432.632.00	Iluminación chimenea antigua	33.350,18

Código Seguro De Verificación:	SfyG1MNseDGMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	11/01/2019 12:53:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SfyG1MNseDGMjT6Sxd+j4A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SfyG1MNseDGMjT6Sxd+j4A==</a>		





	azucarera	
--	-----------	--

Total crédito extraordinario: 33.350,18 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
453.600.00	Adquisición de terrenos	33.350,18
TOTAL		33.350,18

Total fuentes de financiación: 33.350,18 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

En Tocina, a 11 de enero de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SfyG1MNseDGMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	11/01/2019 12:53:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SfyG1MNseDGMjT6Sxd+j4A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SfyG1MNseDGMjT6Sxd+j4A==</a>		

